



de la Fiscalía, pero es sabedor y conocedor de su inocencia y por ella está luchando.

Estimo suficientes las anteriores someras consideraciones, para deprecar con ahínco de la Sala de Decisión Penal del Honorable Tribunal Superior de Bogotá que, basados en la evidencia que revelan los registros del juicio, cuyo examen minucioso solicito reiteradamente a los Honorables Magistrados, se sirvan revocar el fallo condenatorio proferido contra mi prohijado el señor **JOSE ELDEMIRES PENCUE RIVERA**, por no existir la certeza de su responsabilidad personal, en los términos exigidos por la ley, ya que son mayores las dudas que las certezas y en tales condiciones forzoso es recalcar a los jueces colegiados el aforismo de Cervantes "... *es mejor fama la del juez benigno que la del juez severo*", como también recordarles que en una sociedad en paz consigo misma y donde la justicia sea un bien supremo a conseguir, es preferible la eventual absolución de un culpable que la probable condena de un inocente.

De los Honorables Magistrados, con sentimientos de la más alta consideración y respeto.

Cordialmente,

MARTIN ALBERTO RIASCOS GARCIA

C.C. N° 87.719.575 expedida en Ipiales-Nariño

T.P. 266.983 del C. S. de la J.

e-mail: martin5338@hotmail.com

Celular: 3206399897